**REGLAS PARA DESARROLLAR LA SESIÓN PÚBLICA PLENARIA A DISTANCIA DEL MARTES ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CUAL SE SELECCIONARÁN SEIS PERSONAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO NÚMERO 11/2020, DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** En el Punto Cuarto del Acuerdo Plenario 11/2020, se estableció que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion, después de examinar y evaluar a las y los aspirantes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, seleccionará a seis candidatos;

**SEGUNDO.** En términos de lo previsto en el Punto Séptimo del Acuerdo Plenario 11/2020, en virtud de que se ha determinado que las sesiones previstas en el Punto Cuarto de ese instrumento normativo se celebrarán a distancia, resulta necesario expedir las reglas que precisen el procedimiento para realizar las votaciones respectivas, y

**TERCERO.** El martes once de agosto de dos mil veinte se realizará la sesión pública a distancia prevista en el Punto Cuarto del Acuerdo Plenario 11/2020, en la cual se seleccionarán seis personas que conforme al criterio de las y de los Ministros cuenten con los mayores méritos curriculares y con un perfil acorde con las funciones que realizan las Magistradas o Magistrados de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que con el objeto de brindar certeza sobre los términos en los que se desarrollará dicha sesión, se expiden las siguientes:

**REGLAS:**

La sesión pública solemne a distancia, una vez declarada abierta por el Ministro Presidente, se desarrollará en los siguientes términos:

1. Se dará lectura a las presentes Reglas;
2. El secretario general de acuerdos informará sobre las observaciones recibidas respecto de los aspirantes que integran la lista publicada el ocho de julio de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación;
3. Al inicio de la sesión cada uno de las y de los Ministros deberán ingresar en la red interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (VPN -red privada virtual-) y mediante el vínculo de acceso respectivo, accederán al módulo de votación;
4. A continuación seleccionarán a las seis personas que, conforme a su criterio, cuenten con los mayores méritos curriculares, y con un perfil acorde con las funciones de Magistrada o Magistrado de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
5. Una vez que las y los Ministros concluyan la selección de sus seis candidatos y opriman el botón *“generar boleta”*, se generará de manera aleatoria y confidencial un identificador de boleta entre el 1 y el 11. Para verificar que la boleta respectiva es objeto del escrutinio, las y los Ministros podrán mantener bajo su resguardo el número de identificación de su boleta. Cuando la totalidad de las y los Ministros hayan emitido su votación, las boletas respectivas serán visibles únicamente en su pantalla;
6. El Ministro Presidente designará como escrutadores a los Ministros Presidentes de la Primera y de la Segunda Salas de este Alto Tribunal;
7. Cada uno de los Ministros escrutadores, alternadamente, dará lectura a los nombres de las y de los aspirantes señalados en cada una de las boletas remitidas a través del sistema electrónico. Uno de los Ministros escrutadores leerá el número y el nombre de la candidata o del candidato, el otro Ministro volverá a leerlo;
8. Al concluir la lectura de las once boletas, el Ministro Presidente consultará a las y los Ministros si están de acuerdo con el cómputo realizado o si tienen alguna objeción al procedimiento;
9. Una vez concluido el registro de los votos señalados en las once boletas, el secretario general de acuerdos verificará los resultados obtenidos y leerá los nombres de las candidatas o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, lo que se reflejará en una tabla visible en la pantalla en la cual se desarrolla la sesión pública a distancia;
10. En caso de que exista un empate para ocupar alguno de los últimos lugares de los necesarios para la integración de la lista, se procederá en los siguientes términos:
	1. El secretario general de acuerdos informará al Ministro Presidente el nombre de los aspirantes que participarán en la siguiente ronda de votación y el número de lugares por los que deberá votarse;
	2. El secretario general de acuerdos ingresará el nombre de las o de los aspirantes que se encuentren empatados para ocupar alguno de los lugares y mencionará el número de votos que pueden emitirse en esta lista. A continuación las y los Ministros accederán al respectivo modulo de votación;
	3. Una vez que cada uno de las y de los Ministros ingresen al módulo de votación, mediante el vínculo de acceso respectivo, podrán seleccionar el o los nombres de las o de los aspirantes de su preferencia que hagan falta para integrar la lista de seis candidatos, y
	4. A continuación, se seguirán, en lo conducente, las reglas de la 3 a la 9;
11. Si con posterioridad al desarrollo de esta ronda de votación prevalece un empate para ocupar alguno o algunos de los últimos lugares, se llevarán a cabo las rondas necesarias para el desempate aplicando, en lo conducente, las reglas de la 10.1 a la 10.4, y
12. El Ministro Presidente, atendiendo a lo previsto en el Punto Cuarto, numeral 3, del referido Acuerdo 11/2020, convocará a los seleccionados a la sesión pública a que se refiere su Punto Quinto, la que tendrá lugar el lunes diecisiete de agosto de dos mil veinte; en la inteligencia de que en la lista publicada en el Diario Oficial de la Federación se requerirá a las y los aspirantes seleccionados para que a las once horas con quince minutos de ese día, ingresen mediante el uso de su FIREL o de su e.firma (antes FIEL), al módulo de audiencias y comparecencias del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de que, previa identificación en la sala virtual de espera, comparezcan a la referida sesión.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Estas Reglas entrarán en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquense las presentes Reglas en medios electrónicos de consulta pública, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -C E R T I F I C A:- - - - - - - - - - - - - - Estas REGLAS PARA DESARROLLAR LA SESIÓN PÚBLICA PLENARIA A DISTANCIA DEL MARTES ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CUAL SE SELECCIONARÁN SEIS PERSONAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO NÚMERO 11/2020, DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, fueron emitidas por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil veinte.- - -**